UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1731-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 216-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Limey Romero Ramos sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

1677 RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 394-2016-UNSCH-CU, de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó el ingreso de Limey Romero Ramos a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2016-II (Modalidad 1º y 2º Puesto de Educación Secundaria);

Que, con carta notarial de fecha 19 de julio de 2022, Limey Romero Ramos ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Estando al Informe Legal Nº 216-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por LIMEY ROMERO RAMOS a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460 -2022-UNSCH-R

Código	: 13162301
Concurso de Admisión	: 2016-II
Modalidad	: 1º y 2º Puesto de Educación Secundaria
Facultad	: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	: Derecho
Resolución de ingreso	: RCU Nº 394-2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oass